

*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

---

**Acta número noventa y nueve de la sesión extraordinaria celebrada el día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho a las doce horas con veinte minutos, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión el maestro Juan Enrique Ibarra Pedroza, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del maestro Oscar Villalobos Gámez.

Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El Señor Secretario General:** Ciudadano Juan Enrique Ibarra Pedroza, *presente*; ciudadano Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *presente*; ciudadana Marcela Gómez Ramírez, *presente*; ciudadano José Manuel Romo Parra, *presente*; ciudadana Anna Bárbara Casillas García, *presente*; ciudadano Marcelino Felipe Rosas Hernández, *presente*; ciudadana María Leticia Chávez Pérez, *presente*; ciudadano Aurelio Hernández Quiroz, *presente*; ciudadana María Eugenia Arias Bocanegra, *presente*; ciudadano Rosalío Arredondo Chávez, *presente*; ciudadana María Guadalupe Morfín Otero, *presente*; ciudadano Enrique Israel Medina Torres, *presente*; ciudadana María Teresa Corona Marseille, *presente*; ciudadano Bernardo Macklis Petrini, *presente*; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, *presente*; ciudadano Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *presente*; ciudadana Jeanette Velázquez Sedano, *presente*; ciudadano Sergio Javier Otal Lobo, *presente*; ciudadana Ximena Ruiz Uribe; ciudadano Juan Carlos Márquez Rosas, *presente*; ciudadana Livier del Carmen Martínez Martínez, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y 21 párrafo II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum señor Presidente al estar presentes 20 regidores con la incorporación del regidor Aurelio Hernández y con el objeto de que se declare instalada la sesión.

**El Señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, correspondiente al día veintitrés de agosto del dos mil dieciocho y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Se propone para regirla el siguiente orden del día, pidiéndole al Secretario General proceda a darle lectura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTAMENES.**

**III. CLAUSURA DE LA SESIÓN**

**El Señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto. En votación económica les consulto si lo aprueban. Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

**II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El Señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra. No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia. Aprobada.

II.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, solicitando al Secretario General los enuncie.

**El Señor Secretario General:** Son los dictámenes 1 y 2 que se refieren a lo siguiente:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA APROBAR LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

## DECRETO

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**PRIMERO.-** Se reconoce; se aprueba y se autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2018, para el Municipio de Guadalajara, por la cantidad de \$9,654,910,311.41 (Nueve mil, seiscientos cincuenta y cuatro millones, novecientos diez mil, trescientos once pesos 41/100 M.N.; especificada en su respectivo anexo.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y artículo 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco se aprueba y autoriza la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2018, por la cantidad de \$9,654,910,311.41 (Nueve mil, seiscientos cincuenta y cuatro millones, novecientos diez mil, trescientos once pesos 41/100 M.N. y sus anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales que haya lugar.

**TERCERO.-** De conformidad a lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, para el presupuesto del Ejercicio Fiscal del Año 2018, se autoriza que las partidas siguientes sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables que a continuación se enlistan:

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD RESPONSABLE
2960	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3110	Servicio de Energía Eléctrica	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y Dirección de Alumbrado Público
3130	Servicio de Agua	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3140	Servicio Telefónico Convencional	Dirección de Innovación Gubernamental
3150	Servicio de Telefonía Celular	Dirección de Innovación Gubernamental
3160	Servicio de Telecomunicaciones y Satélites	Dirección de Innovación Gubernamental
3170	Servicio de Internet, Enlaces y Redes	Dirección de Innovación Gubernamental

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

3210	Arrendamiento de Terrenos	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3220	Arrendamiento de Edificios y Locales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental Coordinación General de Desarrollo-Económico y Combate a la Desigualdad.
3450	Seguro de Bienes Patrimoniales	Dirección de Administración de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3530	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
3550	Mantenimiento de Equipo de Transporte	Unidad de Servicios Generales de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental
3710	Pasajes Aéreos	Presidencia
5150	Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	Dirección de Innovación Gubernamental
5510	Equipo de Defensa y Seguridad	Comisaría General de Seguridad Ciudadana
5910	SOFTWARE	Dirección de Innovación Gubernamental
5970	Licencias Informáticas e Intelectuales	Dirección de Innovación Gubernamental

Además de las anteriores, se proponen todas las partidas pertenecientes al capítulo 1000 "Servicios Personales", facultando a la Dirección de Recursos Humanos como Unidad Administradora responsable del control de los recursos contenidos en dichas partidas en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara.

**CUARTO.-** Con base a la Plantilla del Personal aprobada en el Decreto Municipal número D 59/31/17; se aprueba y se autoriza la modificación de la Plantilla de Personal anexada en el presente decreto, donde contiene las modificaciones internas de las Dependencias, así como de los programas adicionales al capítulo 1000, correspondiente al presupuesto

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

del Ejercicio Fiscal 2018 del Municipio de Guadalajara, contenida en su respectivo anexo de conformidad con el artículo 47 del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, lo anterior, siempre y cuando no impacte al Presupuesto asignado a las Dependencias correspondientes.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**QUINTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos aplique un incremento salarial inicial del 7.5% para el personal operativo de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, aprobándose así mismo que la homologación, como lo establece la plantilla de personal, se aplique una vez que la Tesorería Municipal confirme por escrito que ha recibido por parte del Gobierno del Estado de Jalisco los recursos a destinarse para dicho proceso; la homologación manifestada para cada puesto aplicará con base en el tabulador salarial del municipio que refleje el mayor nivel salarial entre los municipios del Área Metropolitana de Guadalajara.

**SEXTO.-** En acato de los laudos ordenados por la autoridad jurisdiccional laboral denominada Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizado desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, con motivo las altas e ingresos del personal no contemplados en plantillas de personal anteriores a la aprobación del presente, y que fueron realizadas.

Así mismo, se aprueba y autoriza todo pago de sueldos y prestaciones realizados desde el inicio de la presente administración y hasta la aprobación del presente decreto, siempre y cuando constituyan un derecho adquirido para los servidores públicos, entendiéndolo el mismo como aquel bien económico de que es poseedor un titular de derecho y que no puede ser desconocido por el Ayuntamiento con motivo de la relación laboral existente entre ambos.

**SÉPTIMO.-** Con el objetivo de trabajar bajo los principios de disciplina presupuestal, austeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, racionalidad, certeza y legalidad, y para efectos de generar ahorros, se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara.

**OCTAVO.-** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa de Incentivo para la Pensión de los Servidores Públicos que reúnan los requisitos establecidos en el Capítulo IV de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco para que inicien y concluyan su proceso de pensión.

**NOVENO.-** Se instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario y al Programa de Incentivo para la Pensión; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de estos programas.

Los lineamientos de operación para ambos programas serán emitidos por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, en un lapso no mayor a 20 (veinte) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de entrada en vigor de este *La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*



### *Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

decreto; dichos lineamientos deberán cuidar en todo momento que en ningún caso se exceda del otorgamiento de las partes proporcionales de las prestaciones que se le adeuden al trabajador conforme lo establece la normatividad en materia laboral, y el estímulo de retiro voluntario o pensión, sin que éstos superen 4 (cuatro) meses de sueldo.

Se autoriza al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que congele las plazas que queden desocupadas, por lo que reste del ejercicio fiscal 2018 (dos mil dieciocho), de los servidores públicos que se adhieran a cualquiera de los 2 (dos) programas, con la finalidad de cubrir el gasto realizado al otorgar el beneficio al servidor público y generar economías en el Capítulo 1000 de "Servicios Personales".

Todos los interesados, para ser sujetos al Programa de Incentivo a la Pensión (PIP), deberán presentar en la Dirección de Recursos Humanos por escrito su solicitud de adhesión al programa y entregar la documentación completa que se les requiera, a partir de los últimos 2 (dos) meses del año previo al ejercicio presupuestal y a más tardar el 31 (treinta y uno) de enero de 2018 (dos mil dieciocho). Se otorgará el beneficio que establece el PIP, a todos los servidores públicos cuyo dictamen favorable quede emitido por el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco a más tardar el 01 (uno) de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

Para el caso particular del Programa Emergente de Retiro Voluntario para los Servidores Públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, la solicitud de los interesados y la entrega de los documentos requeridos por la Dirección de Recursos Humanos, deberá realizarse ante la misma a más tardar el 30 (treinta) de abril del año 2018 (dos mil dieciocho).

**DÉCIMO.-** Por concepto de ayudas sociales otorgadas a Instituciones, Organismos y Asociaciones Civiles, así como proyectos con propósitos sociales, con cargo al capítulo 4000, para el ejercicio fiscal 2018, se aprueban las erogaciones detalladas en su respectivo anexo. Los subsidios autorizados se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal que determine la Tesorería Municipal, por lo que no constituyen derecho alguno a favor de los beneficiarios.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se considerarán como ampliaciones automáticas aquellas que pueden realizarse sobre partidas específicas para ajustar su saldo. El ajuste en el saldo de las partidas de ampliación automática se realizará simultáneamente tanto en el Ingreso como en el Egreso.

Las ampliaciones automáticas podrán realizarse siempre que no se incumpla lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios, que la ampliación tenga una justificación y se soporte con ingresos adicionales a los aprobados, siendo las siguientes: las partidas contenidas dentro del Capítulo "6000 Inversión Pública", "7000 Inversiones Financieras y otras Provisiones" y "9000 Deuda Pública", las correspondientes a otros capítulos del gasto y que cuenten con soporte en el ingreso, así como las contenidas dentro del concepto de gasto "4400 Ayudas Sociales", "3940 Sentencias y resoluciones judiciales", "3960 Otros gastos por responsabilidades"; las correspondientes a las aportaciones federales y aquellas que contengan provisiones de recursos concurrentes del Municipio con el Estado o la Federación que requieran incrementarse como consecuencia de las aportaciones que se deriven de los convenios celebrados; Aquellas provenientes de donativos o aportaciones de terceros.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*



## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

En términos de lo dispuesto en el Clasificador por objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se autoriza a la Tesorería Municipal para que de conformidad a los requerimientos que se presenten durante el ejercicio fiscal 2018, disperse en las partidas presupuestales correspondientes los recursos contenidos en la partida 1610 "Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social", la cual contiene las asignaciones destinadas a cubrir las medidas de incremento en percepciones, creación de plazas, aportaciones en términos de seguridad social u otras medidas de carácter laboral o económico de los servidores públicos que se aprueben en el Presupuesto de Egresos.

**Décimo Segundo.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco, se aprueba el Tabulador de Viáticos para los servidores públicos del Ayuntamiento de Guadalajara, vigente para el presente ejercicio, para quedar como sigue:

NIVEL	CONCEPTO	ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA	INTERIOR DE LA REPÚBLICA (PESOS)	RESTO DEL MUNDO (DÓLARES AMERICANOS)
Presidente Municipal, Regidores y Funcionarios de Primer Nivel	Desayuno	\$250.00	\$250.00	USD\$ 30.00
	Comida	\$400.00	\$400.00	USD\$ 60.00
	Cena	\$300.00	\$300.00	USD\$ 50.00
	Hospedaje	\$2,100.00	\$2,500.00	USD\$ 300.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$3,050.00</b>	<b>\$3,450.00</b>	<b>USD\$ 440.00</b>
Directores de Área o equivalentes	Desayuno	\$200.00	\$200.00	USD\$ 25.00
	Comida	\$300.00	\$300.00	USD\$ 35.00
	Cena	\$300.00	\$300.00	USD\$ 35.00
	Hospedaje	\$1,800.00	\$1,800.00	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$2,600.00</b>	<b>\$2,600.00</b>	<b>USD\$ 295.00</b>
Jefes de Departamento y resto del personal	Desayuno	\$180.00	\$180.00	USD\$ 20.00
	Comida	\$200.00	\$200.00	USD\$ 25.00
	Cena	\$200.00	\$200.00	USD\$ 25.00
	Hospedaje	\$1,300.00	\$1,300.00	USD\$ 200.00
<b>Total, por día</b>		<b>\$1,880.00</b>	<b>\$1,880.00</b>	<b>USD\$ 270.00</b>

La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

## Ayuntamiento de Guadalajara

día				
-----	--	--	--	--

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

Se faculta al Presidente Municipal de Guadalajara, para que, en los casos debidamente justificados, autorice el ejercicio de montos mayores a los contenidos en el Tabulador de Viáticos.

**DÉCIMO TERCERO.-** Se aprueba y autoriza el ejercicio de los recursos del Ramo 33 para el año 2018 y los remanentes que resulten de ejercicios fiscales anteriores, cumpliendo siempre con la Reglas de operación y convenios.

**DÉCIMO CUARTO.-** Se aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal a que realice los reintegros estatales y federales que se deriven de economías, saldos no ejercidos e intereses que les correspondan a estas entidades de los programas correspondientes al Ejercicio Fiscal del Año 2017 y/o anteriores; así como que la parte que le corresponde al municipio sea reintegrada a las arcas municipales para formar parte del ingreso propio para el año 2018.

**DÉCIMO QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta al Tesorero Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal 2018, realice las transferencias entre partidas necesarias, hasta un máximo del 10% diez por ciento de las asignaciones originales de un capítulo del gasto, sin que rebase o modifique los techos presupuestales por capítulos, siempre y cuando haya disponibilidad quedando excluidas las partidas del Capítulo 1000; esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Ayuntamiento.

**DÉCIMO SEXTO.-** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Tesorero Municipal y al Director de Obras Públicas, para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriban los Convenios necesarios para la Coordinación de Acciones y Aportación de Recursos en Materia de Inversión; con el Gobierno del Estado de Jalisco, para que se transfiera al Gobierno Municipal de Guadalajara, los recursos financieros autorizados previamente en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, además se autoriza destinar los recursos asignados y transferidos por el Gobierno del Estado de Jalisco y el Municipio de Guadalajara.

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Se autoriza al Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a efecto de que realice las retenciones de las participaciones federales o estatales para el caso de incumplimiento de los Convenios.

**DÉCIMO OCTAVO.-** En atención a lo establecido en el artículo 72, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se aprueba los montos para el procesamiento de las adquisiciones del Municipio con base en los siguientes criterios:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

PROCEDIMIENTO	MONTO	¿REQUIERE CONCURRENCIA DEL COMITÉ?
FONDO REVOLVENTE	\$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)	NO
LICITACIÓN	Desde 0 (cero) hasta 16,000 (dieciséis mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	NO
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Desde 0 (cero) hasta 16,000 (dieciséis mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	NO
LICITACIÓN	Mayor a 16,000 (dieciséis mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	SI
ADJUDICACIÓN DIRECTA	Mayor a 16,000 (dieciséis mil) Unidad de Medida y Actualización (UMA)	SI

Cada procedimiento de adquisiciones antes mencionado debe estar en estricto apego a lo establecido en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**DÉCIMO NOVENO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y Tesorero Municipal a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente decreto y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, correspondiente al Ejercicio Fiscal del Año 2018 dos mil dieciocho, debiendo suscribir la documentación inherente a efecto de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto por el presente decreto.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como los anexos que forman parte integral del mismo; el presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de determinada obra, programa o acción.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**TERCERO.-** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que en cumplimiento del artículo 132 del Reglamento del Presupuesto y Ejercicio de Gasto Público para el Municipio de Guadalajara, busquen en todo momento ejecutar los recursos asignados a su área con perspectiva de género fomentando la igualdad de género. Se instruye igualmente al Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara para que acompañe a las dependencias en esta tarea, monitoree y evalúe su cumplimiento y además rinda un informe semestral de los resultados obtenidos a través de este ejercicio.

**CUARTO. –** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorera Municipal para que realice los registros, ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias, dentro de la Estimación de los Ingresos y del Presupuesto de Egresos vigente, de aquellos bienes y servicios entregados al Municipio como vía de pago en especie, derivados de obligaciones jurídicas, previamente autorizadas por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Guadalajara.

**QUINTO. –** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para que, en el ejercicio de sus atribuciones, designe como obligatoriedad un mínimo del 10% de todos los programas sociales municipales, a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiadas de los programas sociales municipales.

**SEXTO. –** Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal, al Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, a Justicia Municipal y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara y demás dependencias de gobierno municipal a las que corresponda, para que en el ejercicio de sus facultades y en el cumplimiento con el Artículo 23 fracción IV de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y del Artículo 5 del Reglamento de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Municipio de Guadalajara, ejecuten las acciones necesarias para la implementación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres o de la Alerta de Violencia de Género, según sea el caso.”

**SÉPTIMO. -** Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$9,654,910,311.41 (Nueve mil, seiscientos cincuenta y cuatro millones, novecientos diez mil, trescientos once pesos 41/100 M.N.. para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

**OCTAVO.-** Se ordena presentar e informar la Estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2018 para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por la cantidad de \$9,654,910,311.41 (Nueve mil, seiscientos cincuenta y cuatro millones, novecientos diez mil, trescientos once pesos 41/100 M.N. al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe el ajuste al artículo primero de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2018, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

**NOVENO.-** Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2018, con sus anexos, así como la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos de control y revisión de la cuenta pública.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**DÉCIMO.-** Notifíquese esta resolución a la Secretaría General, Dirección de Recursos Humanos, Tesorería Municipal, Dirección de Ingresos, Dirección de Egresos y Control Presupuestal, Dirección de Contabilidad y a la Contraloría Municipal, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales procedentes.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA QUE CONTIENE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE TERRENOS Y CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

**DECRETO**

**PRIMERO.-** Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcciones, para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal 2019 presentada por el C. Presidente Municipal; Juan Enrique Ibarra Pedroza, mismas que se anexan como parte integral del presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Se ordena presentar las Tablas de Valores Unitarios de Terreno y Construcciones para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal 2019, debidamente aprobadas, al Congreso del Estado de Jalisco, para su respectiva aprobación, en términos de las disposiciones legales aplicables, remitiendo para tal efecto, copia de la presente, así como los anexos requeridos y demás documentación necesaria.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente ordenamiento al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Egresos y control presupuestal y al Director de Catastro Municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes. Igualmente comuníquese esta resolución al Consejo Técnico Catastral del Estado de Jalisco y al Consejo Técnico de Catastro Municipal de Guadalajara, para su conocimiento.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este ordenamiento.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

**SEGUNDO.-** En tanto no se aprueben por el Congreso del Estado de Jalisco y entren en vigor las presentes Tablas de Valores Unitarios de Terrenos y Construcción, regirán los valores que hubieran estado vigentes en el presente ejercicio.

**El Señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 1 y 2, solicitando al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán. Regidor Otaí.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Sergio Javier Otal Lobo:** En el dictamen número 2. Solamente para manifestar mi voto en abstención.

**El Señor Presidente Municipal:** Regidora Ángeles Arredondo.

**La Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres:** Solamente para manifestar mi voto en contra en el dictamen número 2.

**La Regidora Jeanette Velázquez Sedano:** También para manifestar mi voto en abstención en el dictamen número 2.

**El Señor Presidente Municipal:** Muy bien. Le pido al Secretario General proceda a hacer la votación nominal del dictamen marcado con el número 1.

**El Señor Secretario General:** Regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidora Marcela Gómez Ramírez, *a favor*; regidor Aurelio Hernández Quiroz, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidora Ximena Ruiz Uribe; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *a favor*; regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Juan Enrique Ibarra Pedroza, *a favor*.

Se emitieron 20 votos a favor del dictamen marcado con el número 1.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen número 1. Le pido al Secretario General proceda a realizar la votación nominal del dictamen marcado con el número 2.

**El Señor Secretario General:** Regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidora Marcela Gómez Ramírez, *a favor*; regidor Aurelio Hernández Quiroz, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *abstención*; regidora Ximena Ruiz Uribe; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *abstención*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *en contra debido a este nuevo incremento*; regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*;  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Juan Enrique Ibarra Pedroza, *a favor*.

Se emitieron 17 votos, 2 abstenciones y 1 en contra.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen marcado con el número 2.

II.2 Por último, continuamos con la discusión del ordenamiento municipal enlistado con el número 3, que pondré a su consideración en lo general y en lo particular, solicitando al Secretario General lo enuncie.

**El Señor Secretario General:** 3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL MAESTRO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA, PARA ELEVAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

**ORDENAMIENTO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2019, presentada por el C. Presidente Municipal, Juan Enrique Ibarra Pedroza, especificada en el ANEXO 1 del presente ordenamiento de conformidad con el artículo 37, fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Se ordena presentar iniciativa de ley al Congreso del Estado de Jalisco, para que se apruebe la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, remitiendo para tal efecto copia del correspondiente dictamen, así como sus anexos requeridos y demás documentación necesaria, para que sea aprobada en los términos de ley.

**TERCERO.-** Notifíquese el contenido del presente ordenamiento al Tesorero Municipal, al Director de Ingresos, a la Directora de Egresos y control presupuestal y al Director de Catastro municipal, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

**CUARTO.-** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, Síndico Municipal y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento de este ordenamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de la iniciativa que contiene la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019, está a su consideración primeramente en lo general, solicitando al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen. Tiene el uso de la voz, la regidor Jeanette Velázquez.

**La Regidora Jeanette Velázquez Sedano:** Muchas gracias señor Presidente. De antemano anticipo mi voto a favor. Solamente quiero hacer una observación, en días pasados, mi compañero regidor Sergio O'tal Lobo y su servidora, presentamos una iniciativa a un tema que se ha discutido y que seguramente volverá a analizarse, tanto por las comisiones edilicias como por este Pleno, respecto a la posibilidad de que los contribuyentes tengan la posibilidad de ofrecer bienes en dación de pago, tal es el caso que se dio en la sesión pasada y que lo aprobamos.

Por lo anterior, mi posicionamiento es en favor, si bien es cierto que esta sesión es con la finalidad de dar cumplimiento a los procesos previstos en la ley, no obstante, lo que estamos solicitando es que la iniciativa que presentamos sea analizada a la brevedad para que esta pueda ser remitida al Congreso del Estado, y estudiada de manera conjunta, con objeto de que esta modalidad de pago pueda ser contemplada en la publicación de la Ley de Ingresos 2019 para el Municipio de Guadalajara, y de alguna forma permitamos que los contribuyentes estén al tanto de sus obligaciones fiscales, de la forma de que tengan la posibilidad de hacerlo. Es cuanto, muchas gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias. Tiene el uso de la voz, la regidora Ángeles Arredondo.

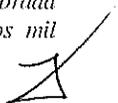
**La Regidora María de los Ángeles Arredondo Torres:** Solo para anticipar mi voto en contra. Gracias.

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, la Síndico Bárbara Casillas.

**La Síndico Municipal:** Gracias. Nada más para comentar con la regidora Jeanette, con todos los compañeros y quienes nos acompañan, que efectivamente se estudiará la iniciativa que han presentado, la vemos de manera positiva y a la brevedad la revisaremos internamente e incluso pudiera ser con el equipo de transición.

**El Señor Presidente Municipal:** Gracias. Le pido al Secretario General proceda a realizar la votación nominal en lo general del dictamen marcado con el número 3.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*



*Ayuntamiento de Guadalajara*AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**El Señor Secretario General:** Regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidora Marcela Gómez Ramírez, *a favor*; regidor Aurelio Hernández Quiroz, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidora Ximena Ruiz Uribe; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *en contra*; regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Juan Enrique Ibarra Pedroza, *a favor*.

Se emitieron 19 votos a favor y 1 en contra del dictamen marcado con el número 3.

**El Señor Presidente Municipal:** Queda aprobado en lo general el dictamen marcado con el número 3.

Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el ordenamiento número 3, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como del artículo al cual se referirán. Tiene el uso de la voz, el regidor Salvador de la Cruz.

**El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes:** Es para hacer unas precisiones en el artículo 42, inciso D, dice: "Para los efectos de este apartado, se considerará la clasificación de los mercados autorizados por el Pleno del Ayuntamiento". La propuesta de un servidor, es que ya habíamos votado nosotros una clasificación ya hay en el propio reglamento ya está la clasificación, y es nada más proponer:

"Para los efectos de este apartado, se considerará la clasificación de los mercados, de conformidad con el Reglamento para el Funcionamiento de Giros, Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios de Guadalajara".

Nada más porque ya lo habíamos votado, es para efecto de nada más actualizar ese detalle.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la voz, la Síndico Municipal.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**La Síndico Municipal:** Sí es correcto, ya nada más sería agregar en ese inciso. De acuerdo.

**El Regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes:** Y en ese mismo artículo, en el inciso E, ahí nada más es de duda, en la fracción II, dice: "Alacenas, locales subterráneos y bodegas para almacén" y luego viene donde dice: "y venta de mercancía".

Según yo en las bodegas y almacenes no hay venta de mercancía, sí no hay a mí sí me gustaría que se quitara ese punto para no entrar en contradicción a la hora del cobro. Fracción II, inciso E del propio 42.

**La Síndico Municipal:** Es correcto, nada más mencionar que así venía en las leyes de ingresos anteriores, solo sería para corregir en la del ejercicio fiscal 2019.

**El Señor Presidente Municipal:** Saldadas esas apreciaciones. Le solicito al Secretario General proceda a realizar la votación nominal del dictamen marcado con el número 3 en lo particular.

**El Señor Secretario General:** Regidor José Manuel Romo Parra, *a favor*; regidora Marceia Gómez Ramírez, *a favor*; regidor Aurelio Hernández Quiroz, *a favor*; regidor Bernardo Macklis Petrini, *a favor*; regidora Jeanette Velázquez Sedano, *a favor*; regidora Ximena Ruiz Uribe; regidor Sergio Javier Otal Lobo, *a favor*; regidora María de los Ángeles Arredondo Torres, *en contra*; regidora Livier del Carmen Martínez Martínez, *a favor*; regidor Juan Carlos Márquez Rosas, *a favor*; regidor Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, *a favor*; regidora María Teresa Corona Marseille, *a favor*; regidor Enrique Israel Medina Torres, *a favor*; regidora María Guadalupe Morfín Otero, *a favor*; regidor Rosalío Arredondo Chávez, *a favor*; regidora María Eugenia Arias Bocanegra, *a favor*; regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí, *a favor*; regidora María Leticia Chávez Pérez, *a favor*; regidor Marcelino Felipe Rosas Hernández, *a favor*; Síndico Municipal Anna Bárbara Casillas García, *a favor*; Presidente Municipal Juan Enrique Ibarra Pedroza, *a favor*.

Se emitieron 19 votos a favor y 1 en contra.

**El Señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado en lo particular el dictamen marcado con el número 3.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen que nos ocupa, se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

**III. CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

**El Señor Presidente Municipal:** III. Agotado el orden del día, se da por concluida la presente sesión, agradeciendo la presencia de las personas que nos acompañaron.

PRESIDENTE MUNICIPAL.

SECRETARIO GENERAL



JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA.



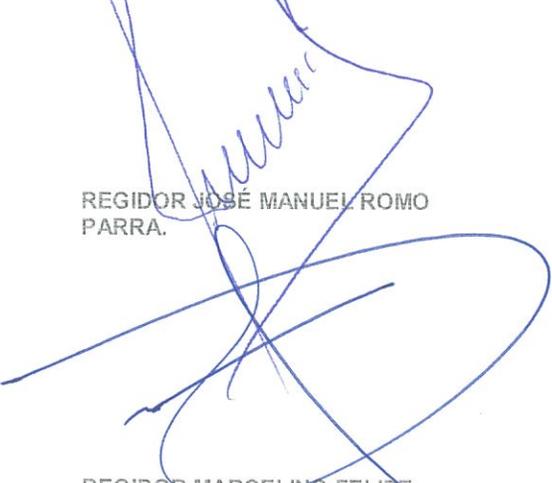
OSCAR VILLALOBOS GÁMEZ.



REGIDOR EDUARDO FABIÁN  
MARTÍNEZ LOMELÍ.



REGIDORA MARCELA GÓMEZ  
RAMÍREZ.



REGIDOR JOSÉ MANUEL ROMO  
PARRA.



SÍNDICO ANNA BÁRBARA  
CASILLAS GARCÍA.



REGIDOR MARCELINO FELIPE  
ROSAS HERNÁNDEZ.



REGIDORA MARÍA LETICIA  
CHÁVEZ PÉREZ.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA

REGIDOR AURELIO HERNÁNDEZ  
QUIROZ.

REGIDORA MARÍA EUGENIA  
ARIAS BOCANEGRA.

REGIDOR ROSALÍO ARREDONDO  
CHÁVEZ.

REGIDORA MARÍA GUADALUPE  
MORFÍN OTERO.

REGIDOR ENRIQUÉ ISRAEL MEDINA  
TORRES.

REGIDORA MARÍA TERESA CORONA  
MARSEILLE.

REGIDOR BERNARDO MACKLIS  
PETRINI.

REGIDORA MARÍA DE LOS ÁNGELES  
ARREDONDO TORRES.

REGIDOR SALVADOR DE LA CRUZ  
RODRÍGUEZ REYES.

REGIDOR SERGIO JAVIER OTAL  
LOBO.

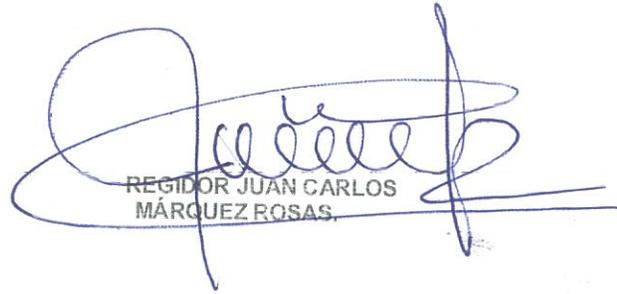
La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.

Ayuntamiento de Guadalajara

AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
DE GUADALAJARA



REGIDORA JEANETTE VELÁZQUEZ.  
SEDANO.



REGIDOR JUAN CARLOS  
MÁRQUEZ ROSAS.



REGIDORA LIVIER DEL CARMEN MARTÍNEZ  
MARTÍNEZ.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión extraordinaria número noventa y nueve celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:20 horas del día veintitrés de agosto de dos mil dieciocho.*